



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°010-2025/MDM-GDE**

Marcavelica, 24 de marzo de 2025.

**VISTO:** El Expediente N°2025-0002876 de fecha 20/03/2025, presentada por el SR. PEDRO FRANCKS MORALES VIZCONDE, propietario del establecimiento "SUCURSAL - EE.SS. MALLARITOS SAC", mediante el cual solicita Cese de Actividades de la Licencia de Funcionamiento N°055-2022; de su establecimiento, ubicado en CARRETERA PANAMERICANA NORTE C.P. LA GOLONDRINA - MARCAVELICA - SULLANA - PIURA.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ordenanza Municipal N°06-2021/MDM, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, en el cuál con Código: PE102734DA5 se precisa el procedimiento "CESE DE ACTIVIDADES", Descripción del Procedimiento (Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita dejar sin efecto la licencia de funcionamiento otorgada. El cese de actividades puede ser solicitado por un tercero con legítimo interés, para lo cual debe acreditar su actuación ante la municipalidad. El procedimiento es de aprobación automática) Requisitos 1. Comunicación de Cese de Actividades - Formato de declaración Jurada para licencia de funcionamiento.

Que, el administrado presenta Solicitud - Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento, mediante el cual solicita Cese de la Licencia de Funcionamiento N°055-2022, a nombre de "SUCURSAL - EE.SS MALLARITOS SAC" consignando su firma y N° D.N.I. 32983684 y N° R.U.C. 20603162383, adjunta certificado de Licencia de Funcionamiento Definitiva N°055-2022 - Original.

Que, en efecto mediante los documentos del visto el accionante, solicita el cese de su Licencia de Funcionamiento a nombre de "SUCURSAL - EE.SS MALLARITOS SAC" que de acuerdo al sistema de Gestión Tributaria, base de datos de licencias de funcionamiento, se encuentra registrado en el padrón de contribuyentes con Licencia de Funcionamiento Definitiva N°055-2022, a nombre de: PEDRO FRANCKS MORALES VIZCONDE, en el giro de OFICINAS ADMINISTRATIVAS con nombre comercial "SUCURSAL - EE.SS MALLARITOS SAC", ubicado en CARRETERA PANAMERICANA NORTE C.P. LA GOLONDRINA - MARCAVELICA - SULLANA - PIURA.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 14, del D.S. N°0163-2020-PCM; que aprueba el TUO de la Ley N°28976, ley Marco de Licencia de Funcionamiento referente Cese de Actividades, precisa: el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Art. 11 de la presente ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática.

La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad.

Que, el presente expediente ha sido revisado por la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, determinando que el administrado cumple con los requisitos para Proceder al Cese de la Licencia de Funcionamiento Definitiva y, siendo esto así y además por ser necesario para llevar convenientemente el control y registro en la Base de Datos relativos el cese de Licencia de Funcionamiento, es pertinente atender lo solicitado y;

Estando a lo informado por la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencias de funcionamiento N°28976, y su modificatorias, Artículo 14 del Decreto supremo N°163-2020-PCM- Decreto supremo N°04-2019- JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos general N° 27444.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Procédase al Cese de la Licencia de Funcionamiento Definitiva N°055-2025, a nombre de "SUCURSAL - EE.SS MALLARITOS SAC", en el giro de OFICINAS ADMINISTRATIVAS, a nombre de PEDRO FRANCKS MORALES VIZCONDE, ubicado en CARRETERA PANAMERICANA NORTE C.P. LA GOLONDRINA - MARCAVELICA - SULLANA - PIURA. en virtud a la parte considerativa de la presente Resolución.



**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
MARCAVELICA**

**GERENCIA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°010-2025/MDM-GDE**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Derívese copia de la Resolución Gerencial a la Coordinación de Control Municipal, a fin de comprobar y dar cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Encargar a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, dar de baja a la Licencia de funcionamiento en cumplimiento de la presente disposición.

**ARTICULO CUARTO.** – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, remitiendo la copia misma a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

C.C. (04)

-INTERESADO

-OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

-COORD. CONTROL MUNICIPAL

-COORD. DE ADMINISTRACION

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Mgta. SRTA. PATRICIA JIBAJA ESPINOZA  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO